

**SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS
CONSULTORÍA DE APOYO AL MARCO AMBIENTAL Y SOCIAL**

NRO. DE LA REFERENCIA EC-MTOP-436273-CS-QCBS

**ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS POR LAS FIRMAS
CONSULTORAS No.01**

CONSULTAS DEL 30-AGOSTO-2024 ACLARADAS EL 10-SEPTIEMBRE-2024

1. ¿Podría aclarar si el registro en la Autoridad Nacional Ambiental, Ministerio de Medio Ambiente, Agua y Transición Ecológica es necesario para las empresas internacionales que no están registradas en Ecuador?

Proponemos que una empresa internacional pueda registrarse en la Autoridad Nacional Ambiental, Ministerio de Medio Ambiente, Agua y Transición Ecológica después de firmar el contrato para el proyecto propuesto. Por lo tanto, sugerimos excluir esta cláusula de la evaluación de la expresión de interés. Esperamos que esto sea aceptable para usted.

ACLARACIÓN. - SE ACLARA QUE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS LAS FIRMAS CONSULTORAS DEBERÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA EXPRESIÓN DE INTERÉS EL REGISTRO EMITIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL NACIONAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA LOCAL VIGENTE, ACUERDO MINISTERIAL Nro. 137 DE DICIEMBRE 2022 DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, ARTÍCULO 9.- REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS CONSULTORAS AMBIENTALES.

2. Por favor, especifique si esta adquisición es para licitación competitiva nacional o licitación competitiva internacional. ¿Las empresas internacionales son elegibles para participar? Por favor, aclare.

ACLARACIÓN.- EL ENFOQUE DEL MERCADO DE LA PRESENTE CONSULTORÍA ES ABIERTO Y NACIONAL. EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN PODRÁN PARTICIPAR FIRMAS CONSULTORAS NACIONALES E INTERNACIONALES SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DETERMINADOS EN LA SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS.